

1. ESCRITURA NUMERO: 78/75

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-  
MAS DE ESTATUTOS DE LA COM-  
PAÑIA "VILLAS Y JARDINES  
COMPANIA LIMITADA".-----  
CUANTIA: \$. 1'200.000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles  
diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y  
cinco, ante mí doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abo-  
gado Notario Décimo de éste Cantón, comparece: el se-  
ñor JOSE TAMARIZ CRESPO, quién declara ser ecuatoria-  
no, casado, empleado, en su calidad de GERENTE de la  
Compañía "VILLAS Y JARDINES COMPANIA LIMITADA", conforme -  
lo acredita con los habilitantes que acompaña, mayor  
de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obli-  
garse y contratar a quién de conocer doy fe, el mis-  
mo que viene a celebrar esta escritura pública de -  
aumento de capital y reformas de estatutos, sobre cu-  
yo objeto y resultados está bien instruido y a la  
que procede de una manera libre y espontánea; para  
que la autorice me presenta la minuta que dice así:  
"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro de  
escrituras públicas a su cargo una de la cual cons-  
te el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos que  
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRI-  
MERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de es-  
ta escritura pública el señor José Tamariz Crespo, en



4

1 su calidad de Gerente de la Empresa "VILLAS Y JARDI-  
2 NES COMPANIA LIMITADA", conforme lo acredita con su nombra-  
3 miento debidamente inscrito y que se acompaña como  
4 documento habilitante, El señor José Tamariz Crespo  
5 comparece debidamente autorizado por la Junta General  
6 Extraordinaria de Socios celebrada el quince de abril  
7 de mil novecientos setenta y cinco. SEGUNDA.- ANTECE-  
8 DENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada ante  
9 el Notario doctor Ovidio Correa Bustamante el veinte  
10 de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro se cons-  
11 tituyó la Compañía de responsabilidad limitada denomi-  
12 nada "VILLAS Y JARDINES COMPANIA LIMITADA", con domicilio  
13 principal en la ciudad de Guayaquil, ochocientos mil su-  
14 cres de capital social y cincuenta años plazo, esta  
15 Compañía se inscribió en el Registro Mercantil de fo-  
16 jas once mil seiscientos setenta y nueve a once mil  
17 setecientos ocho, número dos mil doscientos treinta  
18 y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-  
19 mero diez mil trescientos noventa y siete del Reper-  
20 torio el veinte y cuatro de Junio de mil novecien-  
21 tos setenta y cuatro. B) De acuerdo a lo resuelto  
22 en la Junta General Extraordinaria de Socios de la  
23 Empresa "Villas y Jardines Compañía Limitada", se aumentó  
24 el capital social de la sociedad y se reformaron los Estatu-  
25 tos, copia de dicha acta se agrega como documento habilitan-  
26 te. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes  
27 el señor José Tamariz Crespo en su calidad de Ge-  
28 rente de la Compañía "Villas y Jardines Compañía Limita

73

1 da" y debidamente autorizado por la Junta General Ex-

2 traordinaria de Socios, declara que mediante este ins-

3 trumento público aumenta el capital social de la Em-

4 presa en UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES y que por

5 lo tanto el nuevo capital social de la Compañía se-

6 rá en adelante de DOS MILLONES DE SUCRES. CUARTA.-

7 SUSCRIPCION DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL.- El nuevo capi-

8 tal social ha sido suscrito de acuerdo al detalle si

9 guiente: <sup>Socios</sup> / la Compañía "Inmobiliaria, Construcciones y Vivien-

10 das C. Ltda.", capital actual doscientos cuarenta mil sucres;

11 nuevo capital suscrito: trescientos sesenta mil sucres; capi

12 tal total: seiscientos mil sucres. José Tamariz Crespo, ca-

13 pital actual: doscientos cuarenta mil sucres; nuevo capital

14 suscrito: trescientos sesenta mil sucres; capital to-

15 tal: seiscientos mil sucres. Ingeniero José Macchiave-

16 llo Almeida, capital actual: ciento sesenta mil su-

17 cres; nuevo capital suscrito: doscientos cuarenta mil

18 sucres; capital total: cuatrocientos mil sucres. Aboga-

19 do César Boloña Varas, capital actual: ochenta mil su-

20 cres; nuevo capital suscrito: ciento veinte mil su-

21 cres; capital total: doscientos mil sucres. Carlos Lasso

22 Mendoza, capital actual: cuarenta mil sucres; nuevo

23 capital suscrito: sesenta mil sucres; capital total: cien

24 mil sucres. Hipatia Navarro de Vilches, capital actual

25 cuarenta mil sucres; nuevo capital suscrito: sesenta

26 mil sucres; capital total: cien mil sucres. TOTALES:

27 capital actual: OCHOCIENTOS MIL SUCRES; nuevo capital

28 suscrito: UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES; capital to-

360

360

240

120

60

60

1200



tal: DOS MILLONES DE SUCRES. QUINTA.- FORMA DE PAGO

DEL AUMENTO.- El nuevo capital suscrito ha sido pa-

gado de la siguiente forma: SOCIOS: Guillermo Arose-

mena Arosemena, en su calidad de Gerente General de la Com-

pañía "INMOBILIARIA, CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS C. LTDA.", ha

suscrito el capital de trescientos sesenta mil sucres; capi-

tal que paga por compensación de créditos: doscientos vein-

te y cinco mil sucres; capital que paga a un año plazo cien

to treinta y cinco mil sucres. José Tamariz Crespo, capital

suscrito: trescientos sesenta mil sucres; capital que paga

por compensación de créditos: doscientos veinte y cinco mil

sucres; capital que paga a un año plazo: ciento treinta y

cinco mil sucres. Ingeniero José Macchiavello Almeida, capi-

tal suscrito: Doscientos cuarenta mil sucres; capital que

paga por compensación de créditos: Ciento sesenta y cinco

mil sucres; capital que paga a un año plazo: Setenta y cin-

co mil sucres. Abogado César Boloña Varas, capital suscrito:

Ciento veinte mil sucres; capital que paga a un año plazo:

cero; capital que paga por compensación de créditos: Ciento

veinte mil sucres. Carlos Lasso Mendoza, capital sus-

crito: Sesenta mil sucres; capital que paga en dine-

ro efectivo: Treinta mil sucres; capital que paga a

un año plazo: Treinta mil sucres. Hipatia Navarro de

Vilches, capital suscrito: Sesenta mil sucres; capi-

tal que paga por compensación de créditos: Treinta

mil sucres; capital que paga a un año plazo: Trein-

ta mil sucres.- TOTALES.- Capital suscrito UN MILLON

DOSCIENTOS MIL SUCRES; capital que se paga por com-

4 I

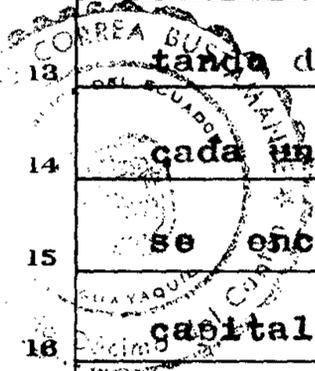
1 pensación de créditos o entrega en dinero efectivo:  
2 SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES; capital que  
3 se paga a un año plazo: CUATROCIENTOS CINCO MIL SU-  
4 CRES. SEXTA.- EMISION DE PARTICIPACIONES.- CERTIFICA-  
5 DOS NO NEGOCIABLES.- En virtud del aumento de capi-  
6 tal y la reforma de Estatutos que contiene esta es-  
7 critura pública, la Compañía entregará a cada socio  
8 un certificado de aportación, en el que constará ne-  
9 cesariamente su carácter de no negociable y el nú-  
10 mero de las participaciones que por su aporte le -  
11 corresponda. Dichos certificados irán firmados per el  
12 Presidente y Gerente de la Empresa y llevarán su nú-  
13 mero de orden. SEPTIMA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El  
14 señor José Tamariz Crespo en su calidad de Gerente  
15 declara que se reforman los Estatutos de la Compañía  
16 en los términos siguientes: la cláusula SEXTA dirá  
17 "DEL CAPITAL.- El Capital Social es de DOS MILLONES  
18 DE SUCRES y se encuentra dividido en dos mil par-  
19 ticipaciones iguales e indivisibles de un mil sucres  
20 cada una. La compañía entregará a cada socio uno de  
21 los certificados de aportación en el que constará,  
22 necesariamente, su carácter de no negociables y el  
23 número de participaciones que por su aporte le co-  
24 rresponda. Dichos certificados de aportación tendrán  
25 su número de orden e irán firmados por el Presiden-  
26 te y el Gerente de la compañía". Usted señor Nota-  
27 rio sírvase agregar las demás cláusulas de estilo pa-  
28 ra la completa validez de esta escritura pública.-



1 firmado) César Boloña Varas. Abogado. Registro número  
2 ochocientos noventa y tres".- Hasta aquí la minuta  
3 que queda elevada a escritura pública. DOCUMENTOS HA-  
4 BILITANTES.- "Guayaquil, a ocho de Julio de mil no-  
5 vecientos setenta y cuatro, Señor Ingeniero José Ta-  
6 maríz Crespo. Ciudad. De mis consideraciones: le co-  
7 munico a usted que la Junta General de Accionistas  
8 de la Compañía "VILLAS Y JARDIENES COMPAÑIA LIMITADA",  
9 tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la misma. Al  
10 hacerle trascendental este particular aprovecho la oportu-  
11 nidad para reiterarle mis sentimiento de considera-  
12 ción y estima. Muy atentamente. firmado) Guillermo Aroseme  
13 na Arosemena. Presidente de la sesión.- Razón: Acepto el nom-  
14 bramiento que antecede. firmado) José Tamaríz C.- Ing. José  
15 Tamaríz Crespo. Queda inscrito el presente nombramien-  
16 to en foja número doce mil cuatrocientos uno del Re-  
17 gistro Mercantil y anotado bajo el número once mil  
18 cuatrocientos setenta y tres del Repertorio. Guayaquil,  
19 diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y  
20 cuatro. Lo certifico. firmado) Dr. José Santiago Cas-  
21 tillo Barredo. Registrador de la Propiedad del Can-  
22 tón Guayaquil. Hay un sello".- "En Guayaquil, a los  
23 quince días del mes de Abril de mil novecientos se-  
24 tenta y cinco, en el local social de la Compañía  
25 ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola,  
26 kilómetro uno y medio, siendo las seis de la tarde  
27 se reúnen en Junta General Extraordinaria de So-  
28 cios, de la Compañía "VILLAS Y JARDINES COMPAÑIA LI-

5

1 MITADA" las siguientes personas: Guillermo Arosemena  
2 Arosemena, en su calidad de Gerente General de la  
3 Compañía "INMOBILIARIA, CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS C.  
4 LTDA." y representando doscientas cuarenta participa-  
5 ciones de un mil sucres; señor José Macchiavello Al-  
6 meida, representando ciento sesenta participaciones de un  
7 mil sucres cada una; señor Carlos Lasso Mendoza, represen-  
8 tando cuarenta participaciones de un mil sucres cada una;  
9 señor Abogado César Boloña Varas, representando ochenta par-  
10 ticipaciones de un mil sucres cada una; señora Hipatia Nava-  
11 rro de Vilches, representando cuarenta participaciones de  
12 un mil sucres cada una; señor José Tamariz Crespo, represen-  
13 tando doscientas cuarenta participaciones de un mil sucres  
14 cada una. Con la concurrencia de los socios mencionados  
15 se encuentra representado y presente la totalidad del  
16 capital social y pagado de la compañía por lo que  
17 el Presidente de la sesión solicita a los presentes  
18 se pronuncien sobre su deseo de constituirse en Jun-  
19 ta General Extraordinaria de Socios y sobre los pun-  
20 tos del orden del día a tratarse. Los concurrentes  
21 luego de algunas consultas y deliberaciones resolvie-  
22 ron por unanimidad instalarse en Junta General Extra-  
23 ordinaria de Socios de la Compañía "Villas y Jardí-  
24 nes Compañía Limitada" por lo que dicha Junta se ins-  
25 tala presidida por el señor Ingeniero José Macchiave-  
26 llo Almeida y actuando en la Secretaría el señor -  
27 José Tamariz Crespo en su calidad de Gerente. El or-  
28 den del día que previamente acordó la sala discutir



1 fue el siguiente: PRIMERO.- Estudiar la conveniencia  
2 de aumentar el capital social de la empresa en un  
3 millón doscientos mil sucres. SEGUNDO.- Aprobar la sus-  
4 cripción del nuevo capital social. TERCERO.- Aprobar  
5 el pago del nuevo capital social. CUARTO.- Autorizar  
6 la emisión de nuevos certificados de aportación. QUIN-  
7 TO.- Autorizar al señor Gerente de la empresa para  
8 que otorgue la correspondiente escritura pública de  
9 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la com-  
10 paña. Visto lo anterior la Presidencia solicitó a  
11 los presentes se pronuncien sobre los puntos del or-  
12 den del día y la sala luego de algunas deliberacio-  
13 nes adoptó por UNANIMIDAD las siguientes resoluciones:  
14 RESOLUCION NUMERO UNO.- Aprobar un AUMENTO DE CAPI-  
15 TAL de la Compañía en UN MILLON DOSCIENTOS MIL SU-  
16 CRES, de tal forma que el nuevo capital social de  
17 la Empresa será de DOS MILLONES DE SUCRES. RESOLU-  
18 CION NUMERO DOS.- Aprobar el siguiente cuadro de sus-  
19 cripción del nuevo capital: socios La Compañía "INMOBI-  
20 LIARIA, CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS C. LTDA.", debidamente -  
21 representada por su Gerente General, señor Guillermo Arose-  
22 mena Arosemena, capital actual doscientos cuarenta mil su-  
23 cres; nuevo capital suscrito: trescientos sesenta mil sucres;  
24 capital total: seiscientos mil sucres. José Tamariz Crespo,  
25 capital actual: doscientos cuarenta mil sucres; nuevo capi-  
26 tal suscrito: trescientos sesenta mil sucres; capital total:  
27 seiscientos mil sucres. Ingeniero José Macchiavello Almeida  
28 capital actual: ciento sesenta mil sucres, nuevo capital sus

166

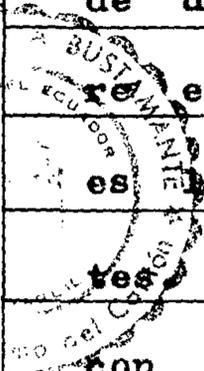
1 crito: doscientos cuarenta mil sucres; capital total: cua-  
2 trocientos mil sucres. Abogado César Boloña Varas, capital  
3 actual: ochenta mil sucres; nuevo capital suscrito: ciento  
4 veinte mil sucres; capital total: doscientos mil sucres. Car  
5 los Lasso Mendoza, capital actual: cuarenta mil sucres  
6 nuevo capital suscrito: sesenta mil sucres; capital  
7 total: cien mil sucres. Hipatia Navarro de Vilches,  
8 capital actual: cuarenta mil sucres; nuevo capital -  
9 suscrito: sesenta mil sucres; capital total: cien mil  
10 sucres. TOTALES: Capital actual: Ochocientos mil su-  
11 cres. Nuevo capital suscrito: Un millón doscientos -  
12 mil sucres; capital total: Dos millones de sucres.-  
13 RESOLUCION NUMERO TRES.- Aprobar el siguiente cuadro  
14 de pago del nuevo capital social: Socios Guillermo  
15 Arosemena Arosemena, por los derechos que representa de la  
16 Compañía "INMOBILIARIA, CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS C. LTDA."  
17 capital suscrito: trescientos sesenta mil sucres; capital  
18 que paga por compensación de créditos: doscientos veinte y  
19 cinco mil sucres; capital que paga a un año plazo: ciento  
20 treinta y cinco mil sucres. José Tamaríz Crespo, capital -  
21 suscrito: trescientos sesenta mil sucres, capital que paga  
22 por compensación de créditos: doscientos veinte y cinco mil  
23 sucres; capital que paga a un año plazo: ciento treinta y  
24 cinco mil sucres. Ingeniero José Macchiavello Almeida, capi-  
25 tal suscrito: doscientos cuarenta mil sucres; capital que  
26 paga por compensación de créditos: ciento sesenta y cinco  
27 mil sucres; capital que paga a un año plazo: Setenta y cin-  
28 co mil sucres. Abogado César Boloña Varas, capital suscri-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
 CANTON QUITO

1 to: Ciento veinte mil sucres; capital que paga por  
2 compensación de créditos: ciento veinte mil sucres; -  
3 capital que paga a un año plazo: cero.- Carlos Lasso  
4 Mendoza; capital suscrito: sesenta mil sucres, capital  
5 que paga en dinero efectivo: Treinta mil sucres; ca-  
6 pital que paga a un año plazo: Treinta mil sucres.  
7 Hipatia Navarro de Vilches, capital suscrito: sesenta  
8 mil sucres; capital que paga por compensación de cré-  
9 ditos: Treinta mil sucres; capital que paga a un año  
10 plazo: Treinta mil sucres. Totales: capital suscrito:  
11 UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES; capital que se pa-  
12 ga por compensación de créditos y entregas en dinero  
13 Setecientos noventa y cinco mil sucres; capital que  
14 se paga a un año plazo: Cuatrocientos cinco mil su-  
15 cres. RESOLUCION NUMERO CUATRO.- En virtud del aumen-  
16 to de capital acorsado anteriormente se autoriza al  
17 Gerente de la Compañía para que entregue a cada so-  
18 cio un certificado de aportación, el mismo que ten-  
19 drá su número de orden e irá firmado por el Geren-  
20 te y Presidente de la Compañía. En los certificados  
21 de aportación se hará constar su carácter de no ne-  
22 gocibale. RESOLUCION NUMERO CINCO.- Autorizar al se-  
23 ñor José Tamariz Crespo, Gerente de la Sociedad pa-  
24 ra que otorgue la escritura de aumento de capital -  
25 y la consiguiente reformas a los Estatutos y reali-  
26 ce los trámites que fueren necesarios para su com-  
27 pleta validez. RESOLUCION NUMERO SEIS.- Apruébase la  
28 siguiente reforma a los Estatutos de la Compañía la

1 Cláusula Sexta dirá "DEL CAPITAL.- El capital social  
2 es de DOS MILLONES DE SUCRES y se encuentra divi-  
3 dido en dos mil participaciones iguales e indivisi-  
4 bles de un mil sucres cada una. La Compañía entre-  
5 gará a cada socio uno de los certificados en el  
6 que constará, necesariamente, su carácter de no ne-  
7 gociables y el número de participaciones que por su  
8 aporte le corresponda. Dichos certificados/ de aportación  
9 ción tendrán su número de orden e irán firmados por  
10 el Presidente y el Gerente de la Compañía". No ha-  
11 biendo otro asunto que tratar, la Presidencia conce-  
12 de un momento de receso para que Secretaría elabo-  
13 re el acta, hecho lo cual se reinstala la sesión,  
14 es leída el acta y aprobada por todos los presen-  
15 tes. Secretaría deja constancia que se ha cumplido  
16 con todas las formalidades de Ley y que copia de  
17 esta acta se archiva en el expediente de la sesión.  
18 El Presidente declara terminada la sesión a las siete  
19 te y media de la noche. firmado) p. "Inmobiliaria,  
20 Construcciones y Viviendas C. Ltda." Guillermo Arosemena -  
21 Arosemena. firmado) Abogado César Boloña Varas. firmado)  
22 Carlos Lasso Mendoza. firmado) Hipatia Navarro de Vilches.  
23 firmado) Ingeniero José Macchiavello Almeida. Presidente.  
24 firmado) José Tamariz Crespo, Gerente-Secretario. Certifi-  
25 cación: Certifico que la que antecede es fiel copia del ac-  
26 ta original de la sesión realizada el día quince de Abril  
27 de mil novecientos setenta y cinco y que se encuentra asen-  
28 tada en los libros de la Compañía, a los que me -



1 remito en caso necesario. Guayaquil, a quince de -  
2 Abril de mil novecientos setenta y cinco.- firmado)  
3 José Tamariz Crespo. Gerente - Secretario".- Queda agre-  
4 gado los recibos de pago de los Impuestos Fiscal de  
5 Timbres y Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores  
6 Sucre de la ciudad de Guayaquil. Leído de principio  
7 a fin, este instrumento que queda elevado a escritu-  
8 ra pública, por mí el Notario, en alta voz al com-  
9 pareciente, éste la aprueba en todas sus partes, y  
10 la suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.- f)  
11 José Tamariz.- C.C. 09-0342.659.- Guayaquil. C. Trib. N°  
12 143845.- 1.975.- Reg. Unico N° 0990162085001.- Ante mí  
13 El Notario. f) O. CORREA BUSTAMANTE.- COMPROBANTES DE  
14 PAGO.- Número ciento veinte y ocho mil quinientos -  
15 diez y seis.- Por: Dos mil cuatrocientos sucres. Co-  
16 legio Nacional Experimental "Aguirre Abad".- Colectu-  
17 ría.- Recibí de Aumento de Capital de Villas y Jar-  
18 dines.- La suma de Dos mil cuatrocientos sucres, por  
19 concepto del Impuesto a favor de los Colegios "Agui-  
20 rre Abad" y "Dolores Sucre".- Dos por Mil adicional  
21 a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la Cuantía  
22 de Un millón doscientos mil sucres.- Guayaquil, Abril  
23 diez y siete de mil novecientos setenta y cinco.-  
24 Notaría Décima.- Orden número ciento treinta y ocho  
25 mil ciento setenta y ocho.- El Colector. firma ile-  
26 gible).- Hay un sello.- Uno - R un millón ochocien-  
27 tos treinta y ocho mil diez y seis.- Ministerio de  
28 Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Gua-

1  
8

1 yas.- Fecha: Abril diez y seis de mil novecientos  
 2 setenta y cinco.- trescientos cincuenta y seis mil  
 3 seiscientos siete jc.- Nombre: NOTARIA DECIMA.- Por  
 4 concepto de: Timbres en aumento de capital y refor-  
 5 ma de Estatutos que otorga Villas y Jardines C. Ltda.  
 6 Cuantía: Un millón doscientos mil sucres.- Código: -  
 7 once millones ciento veinte y siete mil uno.- Rubro  
 8 Fiscales.- Valor: Doce mil doscientos sucres.- Código:  
 9 once millones ciento veinte y siete mil cuatro.- Ru-  
 10 bro: Salud.- Valor: Doce sucres.- SON: DOCE MIL DOS-  
 11 CIENTOS DOCE SUCRES.- Total: Doce mil doscientos do-  
 12 ce sucres.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor. firma  
 13 (ilegible).- Enmendado: Reformas-al-actual-noche-.Crespo-el-  
 14 recibos.- Valen.- Entrelíneas: Socios.- Vale.- Entrelíneas:  
 15 de aportación.- Vale.-



17 SE OTORGO ANTE MI, en fe  
 18 de ello; confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que sello  
 19 y firmo en Guayaquil a los diez y siete días del  
 20 mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco.-

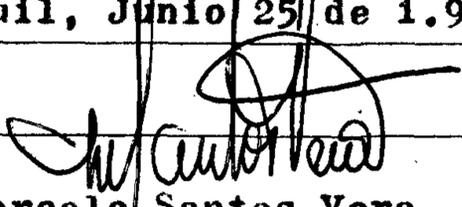
21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26

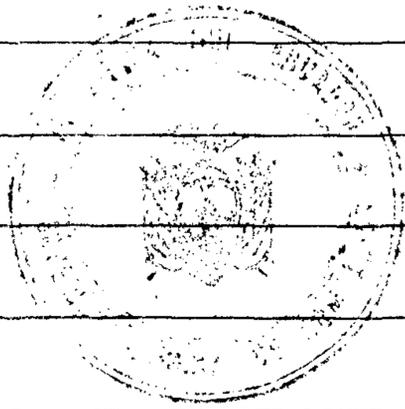
*[Handwritten signature and circular stamp]*

27  
 28 (C) TIFICO: que en el diario "EL TELIGRAFO" en su edición co-

1 rrespondiente al día miércoles veinticinco de junio de mil-  
2 novecientos setenta y cinco, Año 92, N° 32828, se ha publi-  
3 cado el extracto de la escritura pública de aumento de capi-  
4 tal y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad  
5 limitada denominada "VILLAS Y JARDINES COMPAÑIA LIMITADA" ,  
6 y la razón de su aprobación.

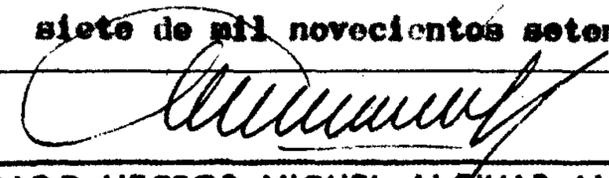
7 Guayaquil, Junio 25 de 1.975

8   
9 Ab. Marcelo Santos Vera  
10 SECRETARIO

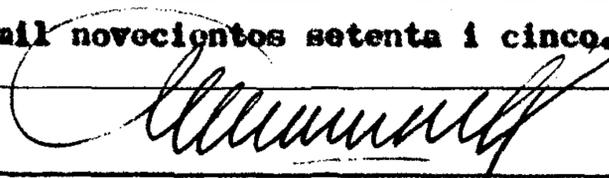


11 CERTIFICADO que con fecha de hoy y,

12 En cumplimiento de la Resolución número RL-374, dictada por el Intendente  
13 de Compañías queda inscrita esta escritura de Aumento de Capital i Reforma  
14 de Estatutos de la Compañía "VILLAS I JARDINES C. LTDA", de fojas 11.193a  
15 11.230, número 2.385 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 9.477  
16 del Repertorio, archivándose los certificados de Registros i Defensa Nacio-  
17 nal.-Guayaquil, Julio siete de mil novecientos setenta i cinco.-El Regis-  
18 trador Mercantil.

19   
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 CERTIFICADO: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código  
22 de Comercio, con fecha de hoy i bajo el número 380, se ha fijado en esta O-  
23 ficina i se mantendrá fijo por el tiempo que determina la Ley un extracto  
24 de esta escritura por el tiempo que determina la Ley.-Guayaquil, Julio sie-  
25 te de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

26   
27 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se han archivado los comprobantes de pago





009 I

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de Registros, Defensa Nacional, Timbres i Cámara de Comercio correspon-  
dientes a la Matrícula de Comercio de la Compañía "VILLAS I JARDINES C.

LTDA".-Guayaquil, julio siete de mil novecientos setenta i cinco.- El  
Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 11.686 del Registro Mercantil de mil  
novecientos setenta i cuatro, al margen de la respectiva inscripción.-Guaya-

quil, siete de Julio de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador  
Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

